

RESOLUCION 579 DE 2015

(agosto 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

por la cual se conforma el equipo de trabajo del Observatorio de la Calidad de la Educación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación— ICFES

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN — ICFES,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas a través del Decreto [5014](#) de 2009 y el Decreto 1252 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de marzo de 2014 de la Junta Directiva del ICFES se aprobó la creación del Observatorio de la Calidad de la Educación con el fin de utilizar la información que el Instituto produce y en la toma de decisiones de política pública del sector educativo del país

Que el ICFES viene adelantando al proyecto del Observatorio de la Calidad de la Educación como una plataforma interactiva de consorcio de información estadística del sector educativo, en la que se incorporan varias metodologías e instrumentos de forma sistemática, periódica y objetiva con el fin de evidenciar la tendencia en el tiempo de las variables consideradas.

Que es necesaria suministrar información pertinente y actualizada al Observatorio de la Calidad de la Educación, que sea de utilidad para los diferentes grupos de interés que lo consulten

Que en Sesión de agosto de 2014 de la Junta Directiva del ICFES se solicitó la consolidación de un equipo interdisciplinario de trabajo dentro del ICFES que lidere el proyecto del Observatorio de la Calidad de la Educación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conformar el equipo de trabajo responsable de implementar y consolidar el Observatorio de la Calidad de la Educación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación— ICFES



ARTICULO SEGUNDO. El equipo de trabajo será liderado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.



ARTICULO TERCERO. Corresponde al equipo de trabajo conformado en articulo primero, elaborar el respectivo plan de trabajo y cronograma. así como designar a los responsables técnicos del proyecto con el fin de lograr la implementación y consolidación del Observatorio de la Calidad de la Educación del ICFES, en el cual se tendrá en cuenta el desarrollo y cumplimiento de sus diferentes



ARTICULO CUARTO. En caso de retiro definitivo de la empresa de algún miembro del equipo de trabajo designado a través del presente acto administrativo, éste será reemplazado por quien tome posesión del empleo en su reemplazo, para lo cual sólo bastará la comunicación que para tal efecto efectúe la Subdirección de Talento Humano.



ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día

PATRICIA MARTINEZ BARRIOS

Directora General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo